

Responsabilidad Civil

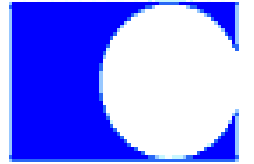
Póliza Global Chubb



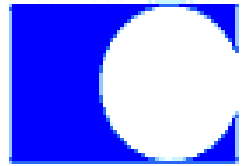
Lorena Estremiana



NUESTRO OBJETIVO



Nuestro objetivo es brindar el más alto servicio al Broker y al Asegurado, a través de una gestión ágil, profunda, competitiva y con un valor agregado para todas las partes de la transacción.



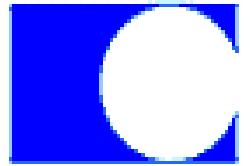
¿Quiénes somos?

En el Mundo:

- ✓ Chubb & Son fundada en 1882.
- ✓ Solidez financiera - AAA Moody's Latin América
- ✓ Aproximadamente 10.000 empleados en 135 oficinas.
- ✓ Activos en el orden de los u\$s 20.000 millones.
- ✓ Considerada entre las 100 mejores empresas para trabajar (Fortune).

En Argentina:

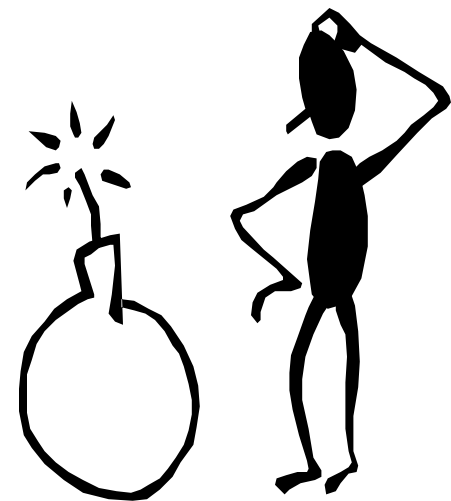
- ✓ Primas consolidadas superiores a los u\$s 30.000.000 .-
- ✓ Alto grado de especialización y capacitación.
- ✓ Know-how mundial c/ poder de decisión local.
- ✓ Productos Tailor-Made.

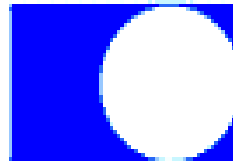


RC Global. ¿Qué buscamos?

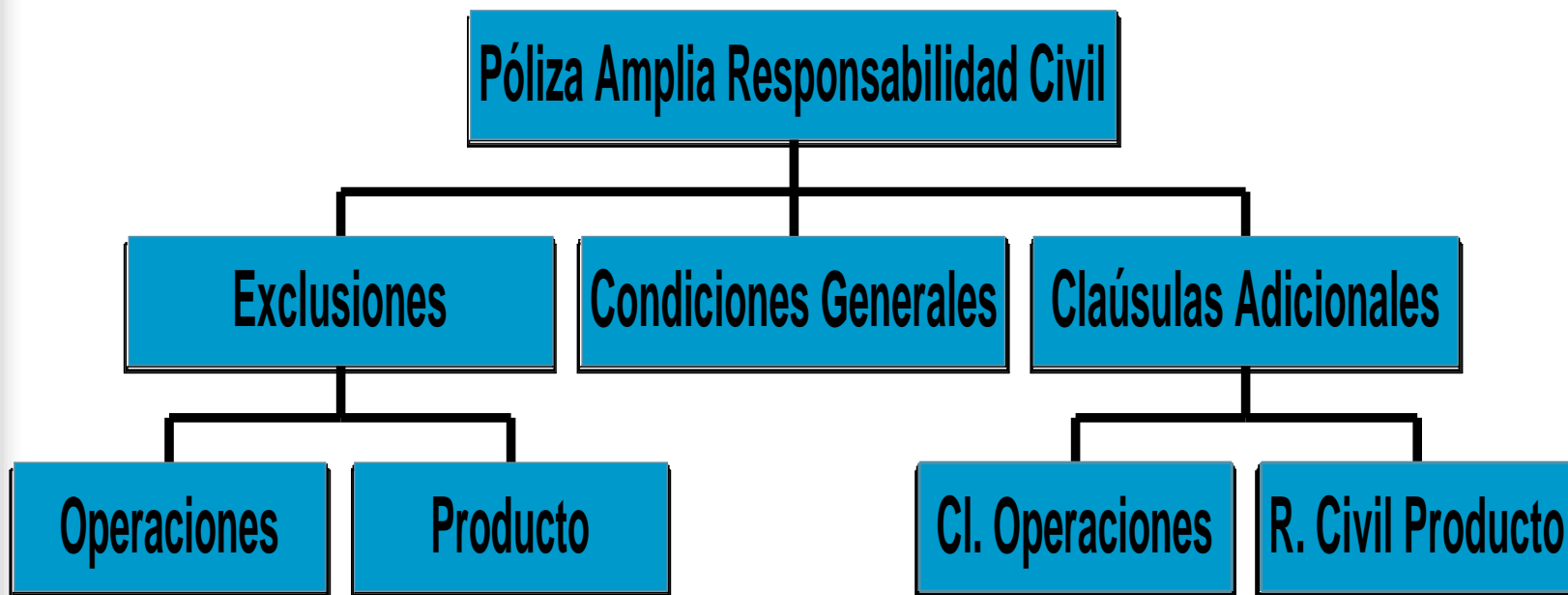
Buscamos dar la cobertura más amplia del mercado para aquellas compañías que tengan *exposición global*, aún *sin saberlo*.

(No solo exportadores, tanto productores como distribuidores sin control del consumidor final del producto)



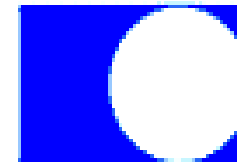


Estructura de la Póliza
RC Global Chubb





RC GLOBAL Póliza Amplia



Exclusiones:

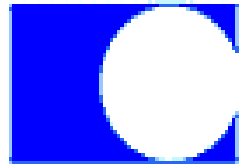
Condiciones Generales:

- A) Obligaciones contractuales
- B) RC Profesional (E&O)
- C) RC Productos
- D) Suministro de alimentos a título oneroso
- E) Multas, sanciones, etc.
- F) Vehículos aéreos o acuáticos
- G) Vehículos terrestres patentados o no patentados fuera del predio del asegurado
- H) Contaminación
- I) Bs. Bajo CCC y excavaciones, construcciones o montajes mayores
- J) Transmisión de enfermedades
- K) Hechos privados
- L) Animales
- M) Transporte de mercaderías
- N) PCB, Asbesto y asbestos
- O) Armas nucleares, radiación o ionización.
- P) Huelga, guerra (descripción en Art. 18 de cond.generales)

Exclusión de riesgo por no reconocimiento de fechas

Productos:

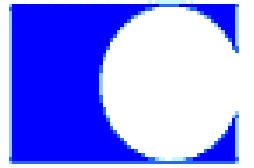
- A) El valor del producto
- B) Reposición, reemplazo del producto
- C) Daños producidos por defectos conocidos
- D) Retiro del mercado
- E) Productos no experimentados
- F) E & O (variación en cantidad y calidad)
- G) E & O (no sirve a la función destinada)
- H) Parte componente de aeronave
- I) Daño producido luego de la fecha de vencimiento.



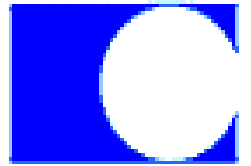
Evaluamos:

- El Asegurado, detalles de su actividad
- Controles de Calidad (activos y pasivos)
- Producto: sus usos y desusos
- Materia Prima: controles.
- Medio Ambiente: Cómo lo podría modificar
- Trazabilidad del producto, Packaging.

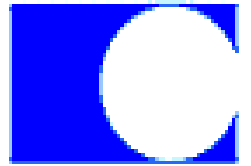
Marco legal en Argentina



- Protección del Consumidor (Art.42 de la Constitución Nacional).
- Tendencia a Ampliar la responsabilidad Futura (Cadena de Solidaridad)
- Aumento de conciencia de la resarcibilidad del daño (Crisis económica)
- Incremento de productos novedosos con diferentes usos.
- Mayor tendencia al reclamo
- Aumento de la frecuencia e intensidad de los siniestros.



Los fabricantes argentinos están sujetos a leyes de RC productos de los países y mercados donde exportan por lo cual.....



Realidad legal en Estados Unidos

- Gran conciencia de resarcibilidad del daño. Posibilidad de Class Action.
- Acciones civiles son llevadas a cabo por negligencia(responsabilidad objetiva por el producto).
- Todos en la cadena comercial comparten la responsabilidad por lo cual, los distribuidores en EEUU requieren esta cobertura a los exportadores.
- Nuestro mínimo gasto de defensa por un reclamo que no prosperará es de u\$s50.000.-

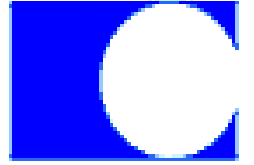


Ventajas del nuevo texto:

- ✦ **RC Mundo ENTERO** (Incluye EEUU y Canadá, tanto ámbito como **jurisdicción**)

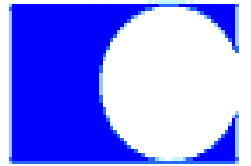
Beneficios de Jurisdicción mundial:

- ✦ La póliza puede emitirse en el mundo, para los productos con exposición en dichos países.
- ✦ Ante un posible siniestro el cliente es defendido por Chubb & Son y su estructura legal en el país del siniestro.



Ventajas del nuevo texto:

- * Directores, funcionarios y empleados en cualquier parte del mundo.
- * Contratistas y Subcontratistas son considerados terceros (por daños producidos por el asegurado)
- * Gastos y Costas por encima del límite asegurado



“Mientras que una póliza de Seguros es una obligación contractual que expresa el mínimo de nuestras responsabilidades, existen ocasiones cuando principios de equidad exigen que reconozcamos una obligación moral que va más allá de los términos estrictamente legales y esto es tenido en cuenta siempre en nuestras transacciones”

Hendon Chubb